

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CT-COM-2026-006
(Mayo 21)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	MERCY IDALID PEÑA ARCHILA
NIT:	46.381.402-9
CEDULA:	46.381.402 DE SOGAMOSO
OBJETO:	REALIZAR SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO DE SEGURIDAD, PARA OPERARIOS Y AYUDANTES PARA EL BANCO DE MAQUINARIA Y PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ
DURACIÓN:	UN (1) MES
VALOR:	DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M. CTE. (\$16.198.000,00)
FECHA:	MAYO 21 DE 2026

Entre los suscritos a saber por una parte JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.081.031 de Sogamoso, actuando como representante legal del Municipio de Labranzagrande - Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 002 de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrita en la notaría única de Labranzagrande; facultado por el artículo 315 de la Constitución política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, y por otra parte MERCY IDALID PEÑA ARCHILA, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.381.402 de Sogamoso actuando como persona natural, con NIT. 46.381.402-9, quien en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente Contrato de compraventa, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El contratista se compromete para con el municipio de Labranzagrande, a realizar el REALIZAR SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO DE SEGURIDAD, PARA OPERARIOS Y AYUDANTES PARA EL BANCO DE MAQUINARIA Y PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, según las siguientes especificaciones, según propuesta:

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REALIZAR SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA				
1.1	Pantalón En Jean Mujer Talla 10	UNIDAD	2	81.500,00	163.000,00
1.2	Pantalón En Jean Hombre Talla 30	UNIDAD	2	74.000,00	148.000,00
1.3	Pantalón En Jean Hombre Talla 32	UNIDAD	22	74.000,00	1.628.000,00
1.4	Pantalón En Jean Hombre Talla 34	UNIDAD	10	74.000,00	740.000,00
1.5	Pantalón En Jean Hombre Talla 36	UNIDAD	4	74.000,00	296.000,00
1.6	Pantalón En Jean Hombre Talla 38	UNIDAD	2	74.000,00	148.000,00
1.7	Pantalón En Jean Hombre Talla 40	UNIDAD	2	74.000,00	148.000,00
1.8	Camisa En Jean Hombre Talla M	UNIDAD	14	72.000,00	1.008.000,00
1.9	Camisa En Jean Hombre Talla L	UNIDAD	22	72.000,00	1.584.000,00
1.10	Camisa En Jean Hombre Talla XI	UNIDAD	6	72.000,00	432.000,00
1.11	Camisa En Jean Hombre Talla Xxl	UNIDAD	2	72.000,00	144.000,00
1.12	Bota Pantanera Negra Talla 37	UNIDAD	1	85.000,00	85.000,00
1.13	Bota Pantanera Negra Talla 39	UNIDAD	4	85.000,00	340.000,00
1.14	Bota Pantanera Negra Talla 40	UNIDAD	8	85.000,00	680.000,00
1.15	Bota Pantanera Negra Talla 41	UNIDAD	2	85.000,00	170.000,00
1.16	Bota Pantanera Negra Talla 42	UNIDAD	3	85.000,00	255.000,00
1.17	Bota Pantanera Negra Talla 43	UNIDAD	3	85.000,00	255.000,00
1.18	Bota Pantanera Negra Talla 44	UNIDAD	1	85.000,00	85.000,00
1.19	Guante Tipo Soldador	UNIDAD	2	70.000,00	140.000,00
1.20	Peto En Vaqueta	UNIDAD	2	52.000,00	104.000,00
1.21	Manga En Vaqueta	UNIDAD	2	55.000,00	110.000,00
1.22	Gafa De Seguridad Lente Claro	UNIDAD	30	9.000,00	270.000,00
1.23	Guante Carnaza Sencillo Corto	UNIDAD	300	15.000,00	4.500.000,00
1.24	Impermeable De 2 Piezas Con Reflectivos Chaleco / Pantalón Talla M	UNIDAD	6	96.500,00	579.000,00
1.25	Impermeable De 2 Piezas Con Reflectivos Chaleco / Pantalón Talla L	UNIDAD	12	96.500,00	1.158.000,00
1.26	Impermeable De 2 Piezas Con Reflectivos Chaleco / Pantalón Talla XI	UNIDAD	3	96.500,00	289.500,00
1.27	Impermeable De 2 Piezas Con Reflectivos Chaleco / Pantalón Talla 2xl	UNIDAD	1	96.500,00	96.500,00

<http://www.labranzagrande-boyaca.gov.co/>

Carrera 9 No. 8-05-Parque Principal

alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co

Cel. 3202716652 COD_POSTAL No 151840

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGrande ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

1.28	Barbuquejo Para Casco	UNIDAD	10	9.000,00	90.000,00
1.29	Recarga De Extintores Multipropósito Cap 20 Lbs	UNIDAD	6	92.000,00	552.000,00
				TOTAL	16.198.000,00

Parágrafo 1 El contratista seleccionado debe cumplir con la siguiente ficha técnica:

PANTALÓN EN JEAN	Jean industrial: material: 100% algodón. peso mínimo de 320 g/m2 o 11.3 onzas. cremallera: el cierre utilizado en el pantalón debe ser de material metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm $\pm$ 0,2 mm. el color de la cinta debe ser a tono con el color del pantalón.
CAMISA EN JEAN	Camisa en jean : camisa jean de trabajo dotación industrial reflectiva manga larga para hombre, con pechera de 7 botones plásticos tovo a tovo, cuello en v con solapa tipo corbata reforzado con doble tela, cierre de botón plástico y botones down, dos bolsillos de parche externo sobre el pecho debidamente presillado, uno a cada lado, de 14 x 15 cm, derecho con tapa y cierre de botón, izquierdo con porta esfero, puños en las mangas de 5 cm de ancho, reforzados con doble tela y doble botonadura en la apertura del puño. logotipo bordado
BOTA PANTANERA NEGRA	Bota impermeable llanera: bota plástica alta impermeable unisex, ligera, flexible y cómoda con diseño ergonómico que proporciona estabilidad, lo que las hace más resistentes y duraderas.

Parágrafo 1: Valor total del contrato, incluye IVA, impuestos municipales, transporte y demás costos en que incurra el contratista. Parágrafo 2: El contratista seleccionado se obliga a suministrar las cantidades contratadas en el municipio de Labranzagrande, de acuerdo a las órdenes de compraventa paulatino, en las fechas y cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, hasta agotar las cantidades, durante el plazo del contrato. SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, además de las siguientes: POR EL CONTRATISTA: 1) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los ítems del cuadro de la cláusula primera, hasta terminar las cantidades contratadas, durante el plazo de ejecución del contrato. 2) El objeto contratado debe ser acorde a las características señaladas en el documento de estudio previo, el cual hace parte de este contrato. POR EL MUNICIPIO: Cancelar al contratista el valor convenido en la cláusula tercera del presente contrato. TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, para los efectos legales y fiscales es de DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M. CTE. (\$16.198.000,00), los cuales serán cancelados de la siguiente manera: Mediante actas parciales, por valor equivalente a las cantidades suministradas por su respectivo precio unitario. Previa presentación de factura, o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento del supervisor y firmas de las actas de cumplimiento y liquidación del contrato, hasta su

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

culminación. CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para el cumplimiento de la presente orden es de Un (1) mes, contados a partir de la protocolización del presente contrato. No obstante, el contratista puede cumplir el objeto en un plazo menor. QUINTA: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, entre las partes y por tanto no causa el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al pactado en la cláusula tercera. SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Labranzagrande, vigencia 2026, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 287 de mayo 8 de 2026 expedido por la secretaría de hacienda, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
23201010010109-01 -124303-01-4001032-202500000006321	Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.198.000,00
23201010010302-07-124304-01-2402041-202500000001304	Vía terciaria mejorada - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	14.000.000,00
	TOTAL	16.198.000,00

SÉPTIMA: GARANTÍAS: El contratista no se obliga a constituir garantías, teniendo en cuenta que es un contrato de mínima cuantía y por pagarse a contra entrega de compraventas realizados. PARÁGRAFO: INDEMNIDAD: En todo caso el contratista mantendrá indemne al municipio de Labranzagrande, por toda reclamación, por responsabilidad civil extracontractual ocasionada por el personal a su cargo, contratista o subcontratistas ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato. OCTAVA: DOCUMENTOS: Hacen parte de este contrato para su legalización: Certificado de disponibilidad presupuestal, todos los documentos solicitados en el pliego de invitación de la convocatoria y los que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato. NOVENA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria de Planeación municipal. DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista con la suscripción del presente contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 9 No. 8-05 de Labranzagrande Teléfono: 3202716652 - 3202716652 Correo Electrónico: planeacion@labranzagrande-boyaca.gov.co alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co	Dirección: Carrera 8 No. 7-72 de Labranzagrande MAIL idalidcita@hotmail.com MÓVIL: 3138679680

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS: El domicilio contractual es el municipio de Labranzagrande-Boyacá.

Para constancia se firma en Labranzagrande a los veintiuno (21) días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Por el municipio,
(Original firmado)

E l contratista,

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

MERCY IDALID PEÑA ARCHILA
C. C.

FIRMA DEL CONTRATO: El presente documento no requiere de impresión ni firma autógrafa o manuscrita. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II, la cual es una plataforma transaccional y por ende cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el Decreto 2364 de 2012 artículos 4 y 7). La aceptación del contrato a través del SECOP II, mediante el uso de la contraseña y el nombre de usuario, se considera una forma válida de firma electrónica.